

FICHA 189. GIPUZKOA - Subvenciones para actuaciones que fomenten la igualdad de mujeres y hombres

Para quién: ayuntamientos y mancomunidades del Territorio Histórico de Gipuzkoa (ver condiciones específicas en las bases).

Enlace de acceso: [Sede electrónica - Sede electrónica - Diputación Foral de Gipuzkoa](#)

Normativa de referencia: [Bases reguladoras y convocatoria de 2026 para la concesión de las subvenciones destinadas a ayuntamientos y mancomunidades del Territorio Histórico de Gipuzkoa para actuaciones que fomenten la igualdad de mujeres y hombres](#)

Ámbitos: Igualdad

Cuantía: 400.000 €

Fecha fin de presentación: 02/02/2026

Resumen

Podrán acogerse a estas subvenciones, los ayuntamientos –concurriendo individualmente y/o conjuntamente más de uno- y mancomunidades del Territorio Histórico de Gipuzkoa que deseen desarrollar y poner en marcha **proyectos estratégicos en el marco de su política para la igualdad de mujeres y hombres**, siempre y cuando cuenten con un marco estable para el desarrollo de la política para la igualdad que contenga estos tres elementos:

- Planificación en igualdad.
- Presupuesto específico para desarrollar su política para la igualdad.
- Personal técnico propio especializado en igualdad en plantilla.

Actuaciones subvencionables

Línea 1: Proyectos ligados a las áreas de intervención prioritarias en materia de igualdad, que consisten en:

- Promover la transversalidad de género en las políticas municipales: formación en igualdad, adecuación de estadísticas y estudios, evaluación previa del impacto en función del género, incorporación de cláusulas de igualdad en las subvenciones y contratos públicos, análisis de los

presupuestos desde la perspectiva de género, etc.

- Impulsar el empoderamiento y la participación socio-política de las mujeres.
- Trabajar la sensibilización y prevención de la violencia machista, especialmente con gente joven, y mejorar la atención desde una perspectiva empoderante para las mujeres.
- Promover la conciliación corresponsable que permita superar desigualdades en la participación de mujeres y hombres en la vida laboral, familiar y personal y que promueva la corresponsabilidad de los hombres en el cuidado.

Línea 2: Proyectos que desarrolle actuaciones que se configuren como actividades de los espacios de empoderamiento municipales.

Periodo elegible de gastos

Las actuaciones objeto de solicitud deberán ejecutarse **entre el 01/01/2026 y el 15/11/2027**. Excepcionalmente, se podrán admitir actuaciones posteriores a dicha fecha, sin que en ningún caso pueda superarse la fecha del **10/12/2027**, y debiéndose presentar en este caso la justificación antes del **20/12/2027**.

Cuantía de las ayudas

Se podrá presentar como máximo un proyecto por cada Línea por cada ayuntamiento o mancomunidad. La cuantía máxima solicitada por la suma de los dos proyectos no podrá superar los **40.000 €**.

La entidad beneficiaria deberá cofinanciar, como mínimo, el **20%** del total del presupuesto del gasto de la actividad.